

¿Es Israel culpable de genocidio en su asalto contra Gaza?

RICHARD FALK :: 12/10/2014

Según el Tribunal Russell, algunos ciudadanos y los líderes del régimen sionista son culpables en varias instancias del delito de incitación al genocidio

El 24 de septiembre, una sesión especial del Tribunal Russell estudió críticamente el asalto de Israel contra Gaza, realizado este pasado verano, desde la perspectiva del derecho internacional, incluida la acusación de genocidio. El proceso consistió en una serie de testimonios de expertos jurídicos y militares, trabajadores de la salud, periodistas y otros, algunos de los cuales sufrieron directamente los cincuenta días de asalto militar.

Un jurado compuesto por personalidades de todo el mundo, conocido por su compromiso moral, evaluó las pruebas con la ayuda de un equipo de abogados especializados que ayudaron en la cuestión, sobre todo, de cómo responder a la acusación de genocidio.

El Tribunal Russell sobre Palestina se inspiró en el Tribunal Russell original, que se celebró en 1967 en el apogeo de la guerra de Vietnam. Convocado por el gran filósofo inglés Bertrand Russell y presidido por Jean-Paul Sartre, aquellas sesiones originales evaluaron los cargos de crímenes de guerra cometidos por los Estados Unidos en Vietnam. Tribunales subsecuentes incluyeron el Tribunal Russell sobre América Latina, que investigó las dictaduras militares en Argentina, Brasil y Chile.

Las primeras actuaciones del Tribunal Russell sobre Palestina, convocado a raíz del ataque de 2008-09 de Israel contra Gaza, se llevaron a cabo en cuatro sesiones, de 2010 a de 2012. Hay que reconocer que esta última empresa nunca fue pensada para ser una investigación neutral sin predisposiciones. El tribunal se llevó a cabo debido a la enormidad de la devastación y el espectáculo de terror asociado con armamento de alta tecnología con que se atacó a la población civil de Gaza, que fue encerrada en una zona de combate que no dejaba lugar para esconderse. El tribunal también fue una respuesta a los fracasos de la comunidad internacional para hacer más para detener la carnicería, o incluso a condenar los usos desproporcionados, por Israel, de la fuerza contra una población civil esencialmente indefensa que incluía la orientación de una variedad de objetivos legalmente prohibidos, entre ellos edificios de la ONU utilizados como albergues, barrios residenciales, hospitales, clínicas y mezquitas.

Aunque el tribunal se basó en el supuesto de que Israel era responsable de una maldad grave, hizo todo lo posible para ser escrupuloso en la presentación de pruebas y la interpretación del derecho internacional aplicable, y se basó en el testimonio de las personas con una reputación establecida por su integridad y conciencia. Entre los más destacados testimonios están un informe sobre los daños en hospitales y clínicas dados por el Dr. Mads Gilbert, un médico noruego que trabaja en un hospital de Gaza durante los ataques; Mohammed Omer, un periodista de Gaza ampliamente respetado que informó a diario desde la zona de combate; Max Blumenthal, periodista multipremiado que se encontraba en Gaza; y David Sheen, quien informó en detalle del odio racista expresado por

prominentes israelíes durante el asalto, que fue ampliamente compartido por los israelíes en los medios de comunicación social y nunca repudiado por el liderazgo en Jerusalén.

El jurado tuvo pocas dificultades para concluir que el patrón de ataque, así como la focalización, ascendió a una serie de crímenes de guerra que se ve agravado por la comisión de crímenes contra la humanidad. Estos incluyen la imposición de un castigo colectivo a toda la población civil de Gaza, en violación flagrante y sostenida del artículo 33 de la Cuarta Convención de Ginebra. Una constatación jurídica más notable fue el rechazo de la pretensión israelí de que actuaba en defensa propia contra los ataques con cohetes desde Gaza. Hay varias razones para llegar a esta conclusión: en virtud del derecho internacional, la reclamación de la legítima defensa no puede utilizarse para justificar la respuesta a la resistencia montada por un pueblo ocupado, y desde la perspectiva del derecho internacional Gaza sigue siendo ocupado como consecuencia de la persistencia del control israelí a pesar de supuesta "desconexión" de Israel en 2005 (más adecuadamente caracterizado como un redespiegue militar).

Los cohetes disparados desde Gaza eran, al menos en parte, una respuesta a las provocaciones ilegales israelíes anteriores, incluyendo la detención en masa de varios cientos de personas libremente asociadas con Hamas en la Ribera Occidental y la incitación a la violencia contra los palestinos como venganza por el asesinato de tres jóvenes colonos israelíes secuestrados. Y, por último, el mínimo daño hecho por los cohetes y la muerte de siete civiles en todo el período es demasiado pequeño para calificar como una amenaza de seguridad un "ataque armado" como lo exige la Carta de las Naciones Unidas para defender una reclamación de la legítima defensa. Al mismo tiempo, el jurado no dudó de que el lanzamiento de cohetes por parte de militantes palestinos hacia Israel era ilegal, ya que los cohetes eran incapaces de distinguir entre objetivos militares y civiles.

Gran parte de la preocupación en las deliberaciones del jurado, antes y después de los procedimientos mismos, era la forma de abordar la alegación de genocidio, que ha sido descrito como "el crimen de los crímenes." El jurado fue sensible a las diferencias entre los usos populares y políticos de la palabra "genocidio" para describir las diversas formas de violencia colectiva contra las minorías étnicas y religiosas, así como la definición legal de genocidio más exigente, que requiere pruebas convincentes y concretas de "la intención de destruir." El testimonio hizo que este complejo tema y sensible. Se produjo un consenso en el jurado que las pruebas eran suficientes para que sea apropiado dar una cuidadosa consideración de si el delito de genocidio en realidad había sido cometido por Israel. Esto era en sí mismo un reconocimiento de que había un ambiente genocida en Israel, ya que funcionarios de alto nivel hicieron declaraciones de apoyo a la destrucción o eliminación de los habitantes de Gaza como pueblo. Tales afirmaciones inflamatorias en ningún momento fueron repudiadas por el liderazgo del primer ministro Benjamin Netanyahu o sujetas a investigación criminal, por no hablar de otros procedimientos oficiales.

Por otra parte, el bombardeo sostenido de Gaza, en circunstancias en que la población no tenía ninguna oportunidad de salir o buscar refugio dentro de la Franja de Gaza, prestó más credibilidad a la acusación. El hecho de que la operación fuese a gran escala, sostenido el asalto militar en esta población ilegalmente bloqueada, empobrecida y en peligro de extinción también formó parte de un contexto genocida más grande.

A pesar de estos factores, existen dudas legales en cuanto al delito mismo. Los líderes políticos y militares de Israel nunca apoyaron explícitamente la búsqueda de objetivos genocidas, y lo que se pretendía buscar era un alto el fuego durante la campaña militar. El tribunal convincentemente ha documentado la meta del gobierno de intensificar el régimen de castigo colectivo, pero no había ninguna expresión oficial clara de la intención de cometer genocidio. La presencia de la conducta y el lenguaje genocida, incluso si se utiliza en los círculos del gobierno, no es por sí sola suficiente para concluir que la operación, a pesar de su enormidad, ascendió a la comisión del delito de genocidio.

En lo que el jurado sí estuvo de acuerdo, sin embargo, fue que algunos ciudadanos y los líderes israelíes parecen haber sido culpables en varias instancias del delito separado de la incitación al genocidio, que se especifica en el artículo 3.c de la Convención sobre el Genocidio. También convino en que el derecho adicional de Israel y otras partes para prevenir el genocidio, en especial Estados Unidos y Europa, fue definitivamente comprometido por el comportamiento israelí. En este sentido, el Tribunal Russell envió un mensaje inculpativo de advertencia a Israel y un llamamiento a la ONU y a la comunidad internacional para apoyar la Convención sobre el Genocidio, y para evitar cualquier comportamiento ulterior por parte de Israel que cruzaría la línea.

Muchos reaccionarán a esta evaluación como sin autoridad legal y la descartarán como un mero registro predecible de un "tribunal popular". Esas denuncias se han dirigido al Tribunal Russell desde su fundación hace casi cincuenta años. Bertrand Russell llamó al procedimiento inicial como un mostrador de los ciudadanos de conciencia "contra el crimen del silencio." Este último período de sesiones del tribunal tiene una misión similar en relación con las acciones de Israel en Gaza, aunque menos contra el silencio de la indiferencia. Estos tribunales, creados casi siempre en circunstancias excepcionales y en respuesta al desafío de las limitaciones más elementales del derecho internacional, hacen contribuciones importantes a la conciencia pública, especialmente cuando las realidades geopolíticas impiden procedimientos institucionales establecidos, tales como el recurso a la Corte Penal Internacional y al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Cuando los intereses de Occidente están en juego, como en Ucrania, no hay necesidad de activar iniciativas de ley internacionales no oficiales. Sin embargo, en el caso de Israel-Palestina, cuando el gobierno de Estados Unidos y la mayor parte de Europa Occidental apoyamos completamente lo que Israel decida hacer, la necesidad de una rendición de cuentas es particularmente urgente, aun cuando las perspectivas para la rendición de cuentas son mínimas. El pueblo de Gaza ha sufrido tres ataques criminales en los últimos seis años, que han dejado prácticamente toda la población, especialmente los niños pequeños, traumatizada por la experiencia.

El Tribunal Russell está llenando un vacío normativo en el mundo. No pretende ser un tribunal. De hecho, entre sus recomendaciones está un llamado a la Autoridad Palestina para unirse a la Corte Penal Internacional y presentar su queja a las autoridades de La Haya para la investigación y las posibles acusaciones. Incluso entonces, el enjuiciamiento será imposible, ya que Israel no es parte en el tratado que establece la Corte Penal Internacional y, sin duda, se negará a cumplir las órdenes de aprehensión emitidas en La Haya. Un juicio

no podía llevarse a cabo sin la presencia física de los acusados. Es notable que Hamas se haya unido para instar el recurso a la Corte Penal Internacional a pesar de la clara posibilidad de que las acusaciones en contra de su lanzamiento de cohetes también serían investigadas y sus funcionarios podrían ser procesados por presuntos crímenes de guerra.

Al igual que en el juicio de Nuremberg, que documentó la criminalidad nazi, pero excluye toda consideración de los crímenes cometidos por los vencedores en la Segunda Guerra Mundial, el proceso del Tribunal Russell era defectuoso y puede ser criticado como unilateral. Al mismo tiempo, estoy seguro de que, en general, esta evaluación de la conducta de Israel hacia el pueblo de Gaza apoyará la larga lucha para hacer que el imperio de la ley sea aplicable tanto a los fuertes como a los débiles.

The Nation. Traducido para el CEPRID por María Valdés

<https://www.lahaine.org/mundo.php/ies-israel-culpable-de-genocidio>